

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA (Egreso-Retirados-Rechazados-Ejecutivos)
DTE: LUCY CONSTANZA ROSILLO PEÑA
DDO: VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
RAD: 760014003005-2021-00096-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 27 de julio de 2021. A despacho del señor juez, el presente proceso con el escrito que antecede, solicitando el retiro de la presente demanda. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1.162
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición hecha en el escrito que antecede, y de conformidad con el art. 92 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda. Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra digitalizado, no hay lugar de hacer entrega de la misma a la parte actora.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haberse hecho efectivas. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Archívese la actuación y cancélese la radicación.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
04

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado **No. 124** de hoy **28/07/2021**
se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe52a80dd5d7f1a043244e8a5b3ae510a616c387c34ecb5a7a08b5c5af958fe2**
Documento generado en 27/07/2021 04:00:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>